



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de persona natural no comerciante
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00378 -00
Asunto	Tiene notificado conducta concluyente Reconoce personería Ordena remitir

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial legal de la acreedora FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO en memorial que antecede, el Despacho dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 301 y 91 del Código General del Proceso, tendrá notificada por conducta concluyente a la acreedora del Auto del 29 de abril de 2021, por medio del cual se decretó la apertura de la liquidación patrimonial del deudor Alexander Alberto Betancur Builes.

Por lo anterior, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada PAULA MICHELLE RODRÍGUEZ CALLEJAS, identificada con T.P. 342.747 del C. S. de la J., para que represente en el presente trámite a la cooperativa, en los términos del poder conferido.

Ahora, resulta necesario advertirle que en caso de que se encuentre notificada por aviso, previo al presente auto, la notificación por conducta concluyente quedará sin efecto, por lo

que los términos se tendrán en cuenta es a partir del aviso y no del reconocimiento de la apoderada judicial.

Por la Secretaría del Despacho remítase el link del expediente digital a la apoderada judicial de la acreedora, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, a fin de que acceda de manera expedita a las actuaciones judiciales.

Lo anterior, se estipula por cuanto se omitió resolver la solicitud en el Auto del 4 febrero de 2022, sin embargo, dentro del término de ejecutoria se resuelve la misma de manera favorable con los efectos descritos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **56bef906ccee1783ad60e9c49a96729750d0eae25d0fe1059e9b8cac7cd51f**

Documento generado en 07/02/2022 03:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>